

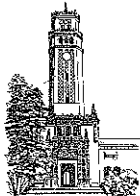
23 de agosto de 1999

*CIRCULAR NÚM. 04, 1999-2000*

**DECANOS, DIRECTORES, ADMINISTRADORES Y COORDINADORES DE PROGRAMAS ACADEMICOS**

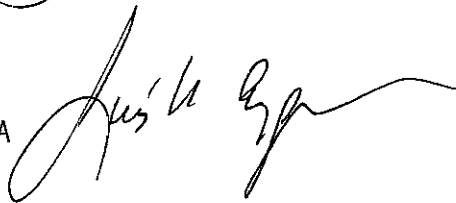


P/C: Dr. Ramón D. García Barrios  
Decano



Recinto de  
Río Piedras

Luis R. Esquilín Hernández, CPA  
Decano Asociado



**PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CASO DE ACCIDENTES A ESTUDIANTES PRACTICANTES Y ESTUDIANTES ATLETAS**

La Universidad de Puerto Rico mantiene bajo cubierta de seguro a los estudiantes arriba mencionados en las categorías que a continuación se indican:

**Seguro Médico Primario:**

Contratado por el estudiante como requisito de matrícula. Mid-West National Life Insurance Company of Tennessee Plan médico estudiantil

Cubierta:	Servicios de Salud
Periodo:	En cada semestre
Cobertura:	A estudiantes regulares de la UPR cubierta de deportes interuniversitarios

**Seguro Médico Sustituto:**

Evidenciado por el estudiante como seguro privado. Los estudiantes están autorizados a tener un seguro privado como sustituto o equivalente al seguro primario.

**Seguro por Accidente:**

Contratado por la UPR en Póliza de Accidente. American International Insurance Company, Estudiantes y Atletas -- 009-0000109. Vigencia: 15/01/99 al 15/01/2000

Oficina del  
Decano de  
Administración

Apartado 23301  
Estación U.P.R.  
San Juan, P.R.  
00931-3301

Para cualquier reclamación se tienen que agotar primero todos los recursos con el seguro médico primario o el sustituto. En caso que un estudiante atleta o practicante resulte lesionado, el procedimiento a seguir es el siguiente:

- 1 El estudiante será referido a las siguientes áreas, según se determine:
  - a) Servicios Médicos
  - b) Hospital más cercano
- 2 El estudiante notificará inmediatamente al Instructor o Supervisor de Práctica el accidente y se prepararán los informes correspondientes.
- 3 En caso de intervención quirúrgica o equipo ortopédico especial no cubierto por los planes médicos, debe ser justificado y evidenciado por el médico que lo recomienda.
4. El departamento o unidad se encargará de canalizar los documentos para que lleguen a la brevedad posible a la Oficina de Seguros y Fianzas

Además se debe cumplir con los requisitos adicionales establecidos por la Compañía Aseguradora los cuales se enumeran a continuación:

- Someter formulario de reclamación debidamente cumplimentado por el Médico (diagnóstico, procedimiento médico realizado, certificación del médico), acompañado por las facturas correspondientes. Además, evidencia satisfactoria sobre la fecha y hora en que ocurre el accidente.
- Evidencia que indique que el estudiante está matriculado en el Recinto al momento del accidente y particularmente en el curso de Práctica o aquel curso en que se le requiera la participación en actividades académicas o atléticas auspiciadas por la Universidad y supervisadas por el profesor del curso. El formulario de reclamación deberá ser certificado por el profesor encargado del curso.
- Itinerario (días, horas y lugar) donde se realiza la práctica, actividad académica o atlética, debidamente certificado por el profesor del curso en que se encuentre matriculado el estudiante, así como cualquier otra evidencia que a juicio del Oficial de Reclamaciones de la Compañía sea necesaria.
- La Oficina de Seguros y Fianzas se encargará de tramitar la reclamación. Queremos señalar que todo estudiante matriculado en cursos que conlleven Seminarios, Prácticas o Internados fuera del Recinto, deberán entregar en el Centro de Práctica la Certificación de la Oficina de Seguros y Fianzas donde se indica la cubierta.

De necesitar información adicional, favor de comunicarse con el Sr. Angel Ayala, Coordinador de Asuntos de Seguros, extensiones 5363, 5364 ó 5365, Oficina de Seguros y Fianzas.